



Ilustre Municipalidad de
La Serena

05 NOV. 2019

LA SERENA,

DECRETO N° 1895

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 76/2019 de 30 de Julio de 2019, de la Dirección de Turismo y Patrimonio al Asesor Jurídico, remitiendo bases para revisión; los correos electrónicos de 10 y 16 de Agosto de 2019, de Claudia Villagrán, encargada del Departamento de Cultura, a Marcela Viveros, Asesor Jurídico; el Ordinario N° 05-533 de 20 de Agosto de 2019, del Asesor Jurídico a la Dirección de Turismo y Patrimonio, remitiendo observaciones a las bases; el Ordinario N° 90/2019 de 29 de Agosto de 2019, del Departamento de Cultura al Asesor Jurídico, remitiendo bases corregidas, que adjunta Certificado emitido por el Secretario Municipal, de 27 de Junio de 2019, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 1153 de 12 de Junio de 2019, el concejo comunal aprobó recursos para los concursos literarios y concurso de pintura in situ, y el desglose de los gastos de cada fondo; el Ordinario N° 83/2019 de 19 de Agosto de 2019, de la encargada del Departamento de Cultura al Administrador Municipal; la Solicitud de Imputación Presupuestaria BC-008/2019 de 23 de Agosto de 2019, por \$8.150.000.-; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1165 de 28 de Agosto de 2019, emitido por Secplan, que acredita contar con presupuesto; los correos electrónicos de 12 y 13 de Septiembre de 2019, de Claudia Villagrán a Carolina Muñoz; el Ordinario N° 02-1043/19, de 2 de Septiembre de 2019, del Administrador Municipal al Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 1640 de 17 de Septiembre de 2019, que aprueba las bases; el Ordinario N° 107/2019 del Departamento de Cultura al Asesor Jurídico (S), solicitando modificación de bases; el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUENSE** las bases generales del "III CONCURSO LITERARIO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁREA RURAL DE LA SERENA PALABRAS DEL SOL", en lo relativo al plazo de recepción de las obras y al mes en que el jurado debe levantar el acta, en los puntos N° 1 del título "Plazos" y N° 2 del título "Jurado", en el sentido de dejar establecido lo siguiente:

Donde dice:

- 1.- El plazo de recepción de las obras participantes será desde el 30 de Septiembre al 30 de Octubre de 2019.
- 2.- El jurado debe levantar un acta....con el nombre y el lugar de los ganadores en el mes de noviembre de 2019.

Debe decir:

- 1.- El plazo de recepción de las obras participantes será desde el 30 de Septiembre al 29 de Noviembre de 2019.
- 2.- El jurado debe levantar un acta....con el nombre y el lugar de los ganadores en el mes de Diciembre de 2019.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURÉ
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Turismo y Patrimonio
- Departamento de Cultura
- Secplan (Sección Presupuesto)
- Administrador Municipal - Dideco
- Departamento de Finanzas
- Control Interno
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV//AAB/CAMT